



Expte. No.: SN	Fecha entrada: 27/9
Destina:	Dictamina: NM/SU
Dictamen No.: C 2258/06	Plazo entrega:
Normas:	
Tema: TRIBUNAL DE HONOR (CUEL (R) Q. VAZQUEZ)	
Fue dictaminado anteriormente por:	

Comando General del Ejército

Oficio Nro. 472/L/06

Objeto: Rem. Actuaciones y fallo Caso Cnel. (R) Gilberto Vázquez

s.o.b.

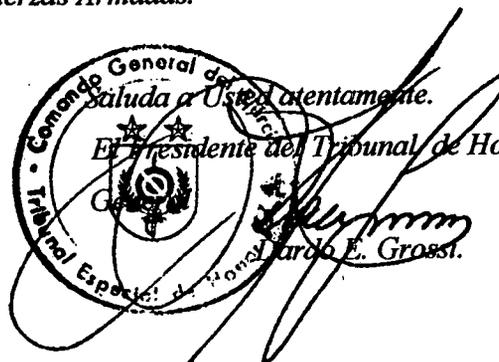
Montevideo, 14 de setiembre de 2006.

SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO

De acuerdo a lo que determina el Artículo No. 56 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, cúpleme elevar a usted las actuaciones de este Tribunal de Honor para Oficiales Generales, actuando como Tribunal de Honor de Alzada en el recurso de apelación al Fallo presentado por el Señor Coronel en situación de Retiro don Gilberto Vázquez y las correspondientes al Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores No.1, que entendió en el referido caso.

Este Tribunal de Honor de Alzada, por unanimidad ratificó, que el Señor Coronel en situación de Retiro don Gilberto Vázquez, se encuentra comprendido en lo que establece el Artículo No. 108 Literal d, Limite D-2 "Descalificación por falta gravísima" del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas.

Saluda a Usted atentamente.
El Presidente del Tribunal de Honor para Oficiales Generales
[Firma]
Donato E. Grossi.



RESERVADO

Comando General del Ejército

Oficio Nro. 491/L/06

Objeto: Rem. Actuaciones y fallo Caso Cnel. (R) Gilberto Vázquez

a.c.

Montevideo, 25 de setiembre de 2006.

SEÑORA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL

Atento a lo determinado en el Artículo No. 104 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, cúmpleme elevar a esa Secretaría de Estado, a los efectos de recabar la resolución del Poder Ejecutivo correspondiente, las actuaciones del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores No.1, y las del Tribunal de Honor para Oficiales Generales, que actuó como Tribunal de Honor de Alzada en el recurso de apelación al Fallo presentado por el Señor Coronel en situación de Retiro don Gilberto Vázquez.

Al respecto este Comando General comparte el Fallo emitido, no teniendo observaciones que formular.



Saluda a Usted atentamente.

El Comandante en Jefe del Ejército.

Teniente General

CARLOS A. DÍAZ.

RESERVADO

DIRECCION PERSONAL MILITAR.-

Montevideo, 27 de setiembre de 2006.-

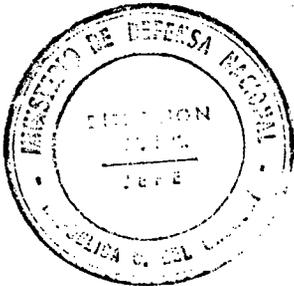
SEÑORA ASESOR JEFE DE LA ASESORIA LETRADA.-

Remito a usted el presente solicitando se sirva tener a bien dictaminar respecto al fallo emitido por el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nro. 1, confirmado por el Tribunal de Honor para Oficiales Generales actuando como Tribunal de Honor de Alzada, que juzgó la conducta del señor Coronel en situación de retiro don Gilberto Vázquez.-

Saluda a usted atentamente

El Jefe de la Dirección Personal Militar
Coronel

Edgardo Martínez
Edgardo Martínez.



DPMIL
JVJ/mo

ASESORIA LETRADA	
ENTRADA:	27/9/06
FIRMA:	RF

ASESORIA LETRADA.-

4

Montevideo, 27/9/06

Por orden verbal de la Sra. Asesor Jefe (Eq. a Chel.) Sylvia Usher, pase
al Asesor I (Eq. a Tte. Chel.) Dra. Nelly Méndez, a efectos de que informe.-

Cbo. 2da (MDN)

Rosario Ferreiro

ROSARIO FERREIRO

AL/SU

ASESORÍA LETRADA.-

Dictamen Nro. C /2158/2006.-

Expediente S/N

Montevideo, 27 de setiembre de 2006.-

Señora Asesor Jefe:

D) PLANTEO:

Por estas actuaciones el Comando General del Ejército eleva a esta Secretaría de Estado, las actuaciones del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nro. 1 y las del Tribunal de Honor para Oficiales Generales, actuando como Tribunal de Honor de Alzada, que entendieron en el caso del señor Coronel en situación de retiro don Gilberto Vázquez

II) ANÁLISIS

A) ROL DE CONTRALOR DE LA ASESORÍA LETRADA:

Como ya se tiene dicho por parte de esta Asesoría Letrada, el rol de contralor de la misma, respecto de la regularidad jurídica de la actuación de los Tribunales de Honor, es limitado.

En tal sentido y de acuerdo con la práctica administrativa habitual, en materia de contralor de los fallos de los Tribunales de Honor, la tarea del Asesor Jurídico se limita al contralor formal del proceso llevado adelante por parte de aquellos Tribunales, así como respecto de la razonabilidad de los mismos.

Así es que se procede a verificar si en tal proceso se han observado las normas legales y reglamentarias que los rigen, que entre otros aspectos relevados y a que título de ejemplo se citan, se encuentran: integración y convocatoria del Tribunal, excusaciones, recusaciones y sustituciones de sus componentes, ámbito de competencia, garantías

procesales para la defensa del Oficial juzgado y adecuación de los fallos y resoluciones.

En cuanto a la sustancia o aspecto de fondo, dada la especialidad de las cuestiones que son objeto de juzgamiento por parte de los Tribunales de Honor, hacen que las consideraciones y valoraciones que éste efectúa respecto de la conducta del juzgado, queden fuera del contralor de esta Asesoría Letrada, quien en este aspecto sólo puede apreciar la razonabilidad del fallo.

El Decreto 55/985, de 8 de febrero de 1985, que aprueba el Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, ofrece elementos de gran valor para comprender la naturaleza especial de sus fallos. Así los tres primeros artículos están referidos al concepto de Honor y el artículo 4to. a las cualidades propias del honor militar, y basta analizar los artículos que refieren a la competencia, para advertir que los juicios de valoración o éticos que emiten, pueden estar referidos a hechos de la más variada naturaleza, entre los que se cuentan: el quebranto ético en que pudo incurrir el juzgado, la normativa especial que regula el comportamiento (más severo cuanto mayor es el grado) y el espíritu de cuerpo desde que la desacreditación de uno de sus integrantes, resulta lesiva para todos, en la mayoría de los casos.

Es función, pues, de quien controla la regularidad jurídico formal, examinar *“la legitimidad del fallo a la luz de los cánones de la íntima convicción”* (artículo 20 Decreto Ley 14157, artículos 1 a 3, 94, 99 y concordantes del Decreto 55/985).

En consecuencia, es posible examinar tales actos, para determinar solamente si ellos guardan estricto apego a las normas de procedimiento o si se han ajustado a las normas legales y reglamentarias que lo rigen y guardan la debida razonabilidad.

En cuanto al aspecto de fondo, se estableció que está estrictamente vinculado a la íntima convicción que se formen los integrantes

del Tribunal de Honor, quienes en su valoración no pueden ser sustituidos por parte de un asesor letrado.

En tal sentido, en opinión de quien suscribe, el examen de la valoración de la prueba de los hechos, así como si éstos afectan o no el honor militar, está exclusivamente reservado al Tribunal de Honor, o quienes integran la cadena del mando militar (Comandante en Jefe, Ministro de Defensa Nacional y Presidente de la República), quienes, se reitera, no pueden ser sustituidos en su íntima convicción subjetiva.

B) ANÁLISIS DE LA REGULARIDAD FORMAL:

En ese sentido puede establecerse lo siguiente:

1.- Por Resolución MDN 53.665 de 04 de julio de 2006, se integró el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nro. 1, a efectos de entender en el caso correspondiente al señor Coronel en situación de retiro don Gilberto V. Vázquez

2.- Por Acta de Integración Nro. 001/06 de fecha 12 de julio de 2006, se constituye el mismo, interrogando el señor Presidente a los miembros del Tribunal si se encuentran comprendidos en algunos de los casos tipificados en los artículos 37, 43, 49, 83 y 85 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, no habiendo excusaciones.

3.- En virtud del Acta Especial Complementaria Nro. 002/06, se continúa con el estudio de los antecedentes, solicitando transcripción de Canal 12, referente a llamadas realizadas por el enjuiciado.

4.- Por Acta Nro. 003/06 de fecha 13 de julio de 2006, se solicita al señor Comandante en Jefe del Ejército la ratificación de sus dichos a la prensa; se comunica al enjuiciado lugar y fecha de reunión.

5.- Por Acta Nro. 004/06 de 14 de julio de 2006, reunido nuevamente el citado Tribunal, se continúa con el estudio de los antecedentes y de las actuaciones, constituyéndose en la sede de la Jefatura de Policía de Montevideo, para tomarle declaración al señor Coronel en situación de retiro Gilberto Vázquez

6.- Por Acta Especial Complementaria Nro. 005/06 de 20 de julio de 2006, se da entrada a información de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y salida de documentación y comunicación al enjuiciado.

7.- Por Acta de Declaración Nro. 006/06, el Vocal Secretario del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nro. 1, da lectura en presencia del enjuiciado, haciendo éste aclaraciones.

8.- Por Acta Especial Complementaria Nro. 007/06 se da entrada a la recusación que el enjuiciado hace del señor General don Luis A. Pérez

10.- En virtud del Acta Especial Complementaria Nro. 008/06 se da entrada al Oficio Nro. 381/L/06 del señor Comandante en Jefe del Ejército dirigido al señor General Juan J. Giorello, comunicando la integración del Tribunal.

11.- Por Acta Especial Complementaria Nro. 009/06 de 25 de julio de 2006, se comunica cambio de integración.

12.- Por Acta de Declaración Nro 10/06, se reúne nuevamente el citado Tribunal en la Jefatura de Policía de Montevideo, a efectos de interrogar al enjuiciado.

13.- En virtud del Acta de Declaración Nro. 011/06, hace acto de presencia el señor General don Manuel L. Saavedra, a prestar declaración.

14.- Por Acta Especial Complementaria Nro. 012/06 de 27 de julio de 2006, se notifica al enjuiciado y se da entrada a nota del señor General don Walter Díaz Tito.

15.- Por Acta de Declaración Nro. 014/06, presta declaración el señor Coronel en situación de retiro don Jorge Silveira.

16.- En virtud del Acta Especial Complementaria Nro. 015/06, el Tribunal hizo gestiones para entrevistar al Coronel en situación de retiro Ernesto Ramas, no siendo ello posible por prescripción médica.

17.- Por Acta 016/06 se le exhiben al enjuiciado declaraciones en medios de prensa, a efectos de confirmar si son de su autoría.

18.- Por Acta Especial Complementaria 017/06 se continúa con las actuaciones, recibiendo comunicación de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, de que el Coronel en situación de retiro Ernesto Ramas no está en condiciones de ser sometido a interrogatorio, constando a través del Acta Nro. 018/06 que el Tribunal continuó con el estudio de las actuaciones, el que finalmente presta declaración en Acta 019/06.

19.- Por Acta de Deliberación Nro. 020/06 de fecha 09 de agosto de 2006, el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nro. 1, considera que el hecho está suficientemente aclarado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, arribando por unanimidad de votos al siguiente fallo (Acta Nro. 021/06): “De acuerdo a lo que establece el artículo 108 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, y en el orden y condiciones establecidas en los artículos 95 y 96 del mismo, el señor Coronel en situación de retiro don Gilberto Vázquez se encuentra comprendido en lo que establece el Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas en el artículo 108 literal d) Límite D2 “Descalificación por falta gravísima”, dejando constancia que la falta cometida, ya sea hecho aislado o conducta habitual, afecta el honor de las Fuerzas Armadas, al Cuerpo de Oficiales, o del propio acusado.

20.- Por Acta Especial de Notificación Nro. 022/06 de 9 de agosto de 2006, se procede a la notificación del fallo al enjuiciado.

21.- Por Resolución MDN 53.805 de fecha 29 de agosto de 2006, se integró el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, para que actúe como Tribunal de Alzada, en lo relativo al recurso de apelación presentado por el señor Coronel en situación de retiro don Gilberto V. Vázquez, contra el fallo emitido por el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nro. 1.

10

22.- Por Acta de Integración Nro. 001/06 de 30 de agosto de 2006, se reúne en la Sede del Comando General del Ejército, el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, actuando como Tribunal de Alzada, acorde a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas. El señor Presidente del Tribunal procedió a integrar el mismo sin que existieran excusaciones de parte de los miembros, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, 43, 49, 83 y 85 del Reglamento de Tribunal de Honor.

23.- Por Acta de Deliberación Nro. 002/06 de 31 de agosto de 2006, dicho Tribunal de Alzada comienza con el estudio de los antecedentes correspondientes, para atender el recurso de apelación presentado por el citado Oficial Superior en situación de retiro de fecha 12 de agosto de 2006, contra el fallo emitido por el Tribunal Especial de honor para Oficiales Superiores N° 1. Se libró el Oficio Nro. 453/L/06 de fecha 31 de agosto de 2006, para que el señor Coronel en situación de retiro Gilberto Vázquez exprese por escrito los fundamentos de la apelación.

24.- En virtud del Acta Nro. 003/06 de fecha 1° de setiembre de 2006, el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Generales, continúa con el estudio de antecedentes y actuaciones del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nro. 1.

25.- Por Acta Nro. 004/06 de 4 de setiembre de 2006, se continúa con el estudio del caso, dando curso a la nota recibida por el enjuiciado expresando los fundamentos de la apelación del fallo del Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores N° 1.

26.- Por Acta Nro. 005/06 de 5 de setiembre de 2006, reunido nuevamente el Tribunal de Alzada, continúa con el estudio de las actuaciones, cometiéndose al señor Secretario Auxiliar a efectos de que concurra a la Jefatura de Policía de Montevideo, Cárcel Central, e intime al enjuiciado a que ratifique o rectifique las expresiones vertidas en la nota de fecha 3 de setiembre de 2006, quien procede a ratificar sus dichos a fojas 50.

27.- En virtud del Acta Nro. 006/06 de fecha 6 de setiembre de 2006, habiéndose recibido respuesta al Oficio Nro. 461/L/06, se resuelve por unanimidad de sus integrantes, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 77 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, suspender estas actuaciones, lo que es comunicado al señor Encargado de despacho del Comando General del Ejército.

28.- Por Acta de Deliberación Nro. 007/06 de 7 de setiembre de 2006, se retoma el estudio de los antecedentes y actuaciones del caso, dando salida al Oficio Nro. 470/L/06, dirigido al enjuiciado, comunicando fecha de toma de declaración.

29.- Por Acta de Declaración Nro. 008/06 se reúne el citado Tribunal, haciendo acto de presencia el General Walter Díaz Tito.

30.- En virtud del Acta de Declaración Nro. 009/06 se reúne en la sede de la Jefatura de Policía el Tribunal de Honor de Alzada, procediendo a tomarle declaración al señor Coronel en situación de retiro Gilberto Vázquez

31.- Por Acta de Deliberación Nro. 010/06 de 8 de setiembre de 2006, reunido el citado Tribunal concluye por unanimidad de sus integrantes, que los fundamentos del recurso de apelación no aportó nuevos elementos y que con su actitud el enjuiciado estableció hechos mediáticos, los cuales fueron aceptados en sus declaraciones, que afectan el honor de las Fuerzas Armadas, el del Cuerpo de Oficiales y el suyo propio y que los compromisos asumidos por la Institución, en cuanto a sus detenciones, en los supuestos que fueran requeridos para una extradición, eran de conocimiento del enjuiciado.

32.- Por Acta de Fallo Nro. 011/06 de fecha 8 de setiembre, el Tribunal de Alzada, procede a dictar resolución definitiva, estableciendo por unanimidad de sus integrantes que se ratifica el fallo emitido por el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nro. 1, encontrándolo comprendido en el literal D2 "Descalificación por falta gravísima", haciendo constar que la falta cometida ya sea hecho aislado o conducta habitual, afecta el honor de las Fuerzas Armadas, al Cuerpo de Oficiales o del propio acusado.

33.- Por Acta Especial de Notificación Nro. 012/06 de fecha 14 de setiembre de 2006, se procede acorde a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, a la notificación al enjuiciado del fallo en virtud del cual, por unanimidad de votos, el Tribunal de Honor para Oficiales Generales, actuando como Tribunal de Alzada determina que el señor Coronel en situación de retiro Gilberto Vázquez, se encuentra comprendido en el artículo 108 literal d) Límite D2 "Descalificación por falta gravísima".

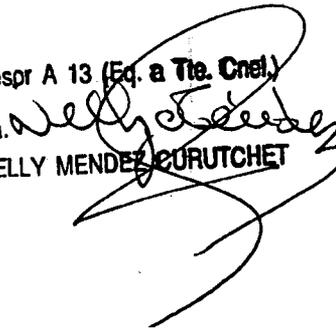
34.-El artículo 104 del Reglamento establece que todos los fallos de los Tribunales de Honor serán elevados por la vía jerárquica correspondiente a resolución del Poder Ejecutivo.-

35.- Por lo expresado, la suscrita no tiene observaciones que formular en relación a la regularidad formal del procedimiento seguido por el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nro. 1 y por el Tribunal de Honor para Oficiales Generales que actuó como Tribunal de Honor de Alzada, luciendo dichos fallos como razonables en relación con los antecedentes que surgen de los presentes obrados.

III) CONCLUSIÓN

En función de cuanto viene de señalarse, respecto del proceso y fallos arribados por el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nro. 1 y del Tribunal de Honor para Oficiales Generales, que actuó como Tribunal de Alzada, la suscrita asesora no tiene observaciones que formular, por lo que estima se estaría en condiciones de proceder a su homologación administrativa.

Saluda a usted atentamente.

Asesor A 13 (Eq. a Tte. Cnel.)
Dra. 
NELLY MENDEZ CURUTCHET

AL/SU/NM

13
2006059329

ASESORÍA LETRADA

E/2262/2006

Montevideo, 24/09/06

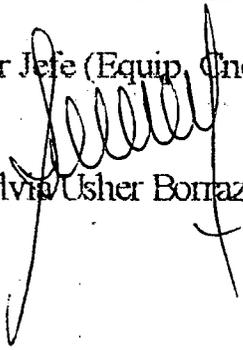
Señora Ministra:

Elevo el informe que antecede, que se comparte.-

Saluda a usted atentamente

El Asesor Jefe (Equip. Cnel.)

Dra.


Sylvia Usher Borraz-

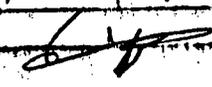
A.L/SU
if

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

'06 SEP 27 18:17

UNIV. REG. TRAM. Y ARCHIVO
MESA DE FULCRUM


FRANCISCO GOMEZ CIBILS

M.D.N. - D.S.C.	
Div. R.F.A. - Digitalización	
dd/mm/aa	Fojas
27/9/06	13
	

B4

RESOLUCION

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

060 59379
VAZQUEZ

Montevideo,

VISTO: el fallo emitido por el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nro. 1, confirmado por el Tribunal de Honor para Oficiales Generales actuando como Tribunal de Honor de Alzada, que juzgó la conducta del señor Coronel en situación de retiro don Gilberto Vázquez.-----

CONSIDERANDO: que el mencionado Tribunal de Honor estableció que el señor Oficial Superior antes citado se encuentra comprendido en el literal d) límite 2, del artículo 108 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, "Descalificación por falta gravísima", dejando constancia que ya sea hecho aislado o conducta habitual, afecta el honor de las Fuerzas Armadas, al Cuerpo de Oficiales, o del propio acusado.-----

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido en los artículos 104 y 120 en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto 291/000 de 10 de octubre de 2000, ambos del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Decreto 55/985 de 8 de febrero de 1985.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICARESUELVE:

1ro.- Apruébase el fallo emitido por el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nro. 1, confirmado por el Tribunal de Honor para Oficiales Generales actuando como Tribunal de Honor de Alzada, que estableció que el señor Coronel en situación de retiro don Gilberto Vázquez, se encuentra comprendido en el literal d) límite 2, del

artículo 108 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, "Descalificación por falta gravísima", dejando constancia que ya sea hecho aislado o conducta habitual, que afecta el honor de las Fuerzas Armadas, al Cuerpo de Oficiales, o del propio acusado.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional a los efectos que determina el artículo 120 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto 291/000 de 10 octubre de 2000. Cumplido, pase al Comando General del Ejército. Oportunamente, archívese.-----

DPMil
JVG/mo

Montevideo, 27 de setiembre de 2006.-
El Jefe del Departamento Personal Superior
Teniente Coronel



José V. Gomeza.-

Montevideo, 27 de setiembre de 2006.-
El Jefe de la Dirección Personal Militar.-
Coronel

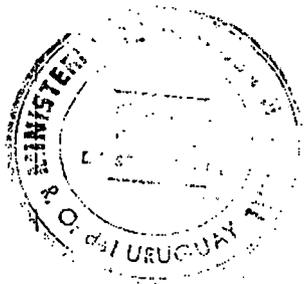


Edgardo Martínez.-

Montevideo, de setiembre de 2006.-
Pase a la Contraloría y al Departamento Acuerdos y
Refrendas

El Director General de Secretaría.-
Doctor

José Wainer.-



Ministerio de Defensa

Contraloría

Montevideo,

27/09/06

Observaciones Am -

Controlado

Asesor V A 9 (Eq. a Tte. 1º)

Dr.

[Signature]
EASTON ZAPATER

Ministerio de Defensa

Contraloría

Montevideo,

Prosiga el trámite



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL RESOLUCION 83.903

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

06059379

Montevideo, 28 SEP 2006

VISTO: el fallo emitido por el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nro. 1, confirmado por el Tribunal de Honor para Oficiales Generales actuando como Tribunal de Honor de Alzada, que juzgó la conducta del señor Coronel en situación de retiro don Gilberto Vázquez.-----

CONSIDERANDO: que el mencionado Tribunal de Honor estableció que el señor Oficial Superior antes citado se encuentra comprendido en el literal d) límite 2 del artículo 108 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas "Descalificación por falta gravísima", dejando constancia que la falta cometida, ya sea hecho aislado o conducta habitual, afecta el honor de las Fuerzas Armadas, al Cuerpo de Oficiales, o del propio acusado.-----

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido en los artículos 104 y 120 en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto 291/000 de 10 de octubre de 2000, ambos del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Decreto 55/985 de 8 de febrero de 1985.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

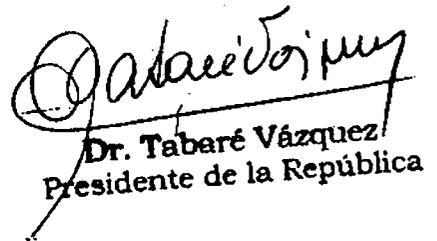
1ro.- Apruébase el fallo emitido por el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nro. 1, confirmado por el Tribunal de Honor para Oficiales Generales actuando como Tribunal de Honor de Alzada, que estableció que el señor Coronel en situación de retiro don Gilberto Vázquez, se encuentra comprendido en el literal d) límite 2 del artículo 108 del

///

Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas "Descalificación por falta gravísima", dejando constancia que la falta cometida, ya sea hecho aislado o conducta habitual, afecta el honor de las Fuerzas Armadas, al Cuerpo de Oficiales, o del propio acusado.-----

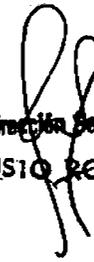
2do.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional a los efectos que determina el artículo 120 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto 291/000 de 10 de octubre de 2000. Cumplido, pase al Comando General del Ejército. Oportunamente, archívese.-----


AZUCENA BERRUTTI


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

DPMil.

Publicado en Boletín M.D.N. N° 3428


El Jefe de la Dirección Secretaría Central
Comandante FAUSTO ROSSELLO



17

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION SECRETARIA CENTRAL**

Montevideo, 5 de octubre de 2006.-

Vuelvan los presentes obrados a la Dirección Personal Militar, acorde al numeral 2do. de la Resolución Nro. 83.903 de fecha 28 de setiembre de 2006, informando que el presente Expediente fue recibido, ingresado y digitalizado el día 27 de setiembre del corriente a las 18.17 Hs, y remitido posteriormente a ésta Dirección.-

Se deja constancia que el mismo no contenía las actuaciones del Tribunal de Honor, a las que se hace referencia a fojas 1, y estaba correctamente foliado, quedando constancia de ello en la Digitalización.-

El Jefe de la Dirección Secretaría Central.-

Cnel.

Fausto Rossello



DSC/RTA
FR/ecf

M.D.N. - D.S.C.	
Div. R.T.A. - Digitalización	
dd/mm/aa	Folio
6/10/06	17
Func.:	MM

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN SECRETARÍA CENTRAL**

Montevideo 11 de octubre de 2006.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

Elevo a Ud. el presente expediente (200605937-9) referente a Tribunal de Honor Cnel. @ Gilberto Vázquez, para su consideración.

Dicho expediente fue recibido por ésta Dirección sin las actuaciones respectivas. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2º., de la Resolución No. 83.903 de fecha 28/09/06, pasa a la Dirección Personal Militar a fojas 17, que ante la falta de dichas actuaciones, lo devuelve a ésta Dirección, por no poder cumplir con el artículo 120 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las FF.AA., establecido en dicho numeral.-

Saluda a Ud. atentamente

El Jefe de la Dirección Secretaría Central

el.

Fausto Rossello



DSC/Sec

FR/cv

M.D.N. - D.S.C.	
Div. R.T.A. - Digitalización	
dd/mm/aa	Fojas
11/10/06	17v
Func.:	MM

RESERVADO

ACTUACIONES

→ 12 INST.

→ ALZADA

TRIB. DE HONOR.

↓ 18

CUEL (R) GILBERTO VAZQUEZ

copy

Handwritten notes and initials in the top right corner.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA**

Montevideo, 12 de octubre de 2006

Habiéndose adjuntado actuaciones del Tribunal de Honor, vuelva a la Dirección Secretaría Central, para la prosecución del trámite.-

El Director General de Secretaría

Doctor

José Wagner

Handwritten signature of José Wagner



D.G.S./SEC
JW/rs

2006.05937-9

M.D.N. - D.S.C.	
Div. R.T.A. - Digitalización	
dd/mm/aa	Folios
13/10/06	19
Func.:	MM

Handwritten date: 12/10/2006

DIRECCION PERSONAL MILITAR

Montevideo, 26 de octubre de 2006

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Elevo a usted los presentes obrados poniendo en su conocimiento que acorde a lo establecido en el artículo 120 del Decreto 55/985 de 8 de febrero de 1985 "Reglamento de los Tribunales de Honor" en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto 291/000 de 10 de octubre de 2000, esta Dirección ha procedido a almacenar en medio idóneo las actuaciones correspondientes.

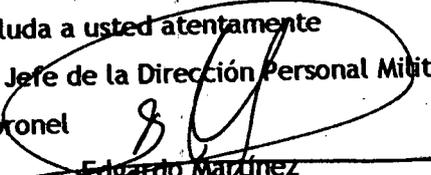
Por lo expuesto precedentemente se sugiere la remisión de éstos al Comando General del Ejército, conforme con lo dispuesto en el numeral 2do. de la Resolución del Poder Ejecutivo 83.903 de 28 de setiembre de 2006 que luce a fojas 16 y 16 vuelta.

Asimismo se deja constancia que por expediente de esta Secretaría de Estado 2006.06580-8 se encuentra en trámite el pase a situación de reforma del señor Coronel en situación de retiro don Gilberto V. Vázquez.-

Saluda a usted atentamente

El Jefe de la Dirección Personal Militar

Coronel


Edgardo Martínez



DPMil
JVG/jtv



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

Montevideo, 30 de octubre de 2006.-

SR. DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA

Se devuelven los presentes obrados a los efectos de su remisión al Comando General del Ejército.-

Saluda a Vd. atentamente,

**DIRECTOR GENERAL DE RR.HH.
(RECURSOS HUMANOS)**

Daniel Baldassari
DANIEL BALDASSARI

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 30 de octubre de 2006.-

OFICIO NRO. 407/DGS/06.-

SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO.-

Remito a usted, Expediente N° 2006.05937-9 referente al Tribunal de Honor del señor Coronel (R) don Gilberto Vázquez, a los efectos que puedan corresponder.

Saluda a usted atentamente

Por la Ministra y por su orden

El Director General de Secretaría

Doctor

José Wainer



D.G.S./SEC.
JW/rs/ms

2006.05937-9

M.D.N. - D.S.C.	
Div. R.T.A. - Digitalización	
dd/mm/aa	Fojas
1/11/06	22
Func.:	OH

31 OCT 2006

